



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0066 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 17 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

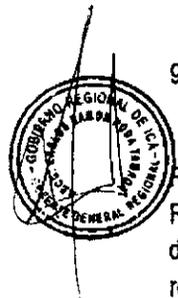
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 180-2015-GORE-ICA/GR del 05 de mayo del 2015, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional No 0221-2015-GORE-ICA/GR de fecha 04 de junio del 2015, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la suscripción de resoluciones de encargatura hasta por 20 días de los Gerentes Regionales, Directores Generales, Gerentes Sub Regionales, Subgerentes, Directores Regionales, Jefes de Oficina y Directores de Oficinas del Gobierno Regional de Ica;

Que, encontrándose el Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica en comisión de servicios el día 17 de junio del presente año es preciso se encargue dicha Dirección a efectos de asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo dispuesto en la Ley No 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley No 27902, en la Resolución No 180-2015-GORE-ICA/GR y en uso de las facultades reconocidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Encargar, el día 17 de junio del presente año, al Sr. Diego Sergio Forero Barrenechea, Jefe de la Oficina Regional de Cooperación Técnica y Financiera Nacional e Internacional, las funciones de



Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no irrogará gastos adicionales a la entidad.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
[Handwritten Signature]
ABOG CARLOS RAMÓN NOOL CANDE
GERENTE GENERAL REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 17 de Junio 2015 Oficio N° 0810-2015-GORE- ICA/UAD Señor OFICINA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0066-2015 de fecha 17-06-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>..... Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
